



CUT: 96826-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0064-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 28 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, signado con C.U.T. N° 96826-2024, presentado por el señor Jesús Sapacayo Salcedo, identificado con DNI 24895397, usuario con fines acuícolas. ubicado en el lugar denominado Huashuapacha de la comunidad campesina de Huaylla Huaylla del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas y región Cusco. sobre Licencia de uso de agua sin obras, para uso productivo con fines Acuícola; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en el numeral 5.1 del artículo 5., establece, que la licencia de uso de agua para los usos acuícola de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, sujeto a silencio administrativo negativo;

Que, en este contexto, el administrado mediante el formato N° 01, de fecha 16.05.2024, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua para uso productivo con fines acuícola, adjuntando, Copia de Documento Nacional de Identidad – DNI, copia de Resolución Administrativa N° 0197-2021-ANA-AAA.PA-ALA.VE, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial para uso productivo con fines acuícola, copia de solicitud de concesión Acuícola a la Gerencia Regional de la Producción Cusco, que corresponde al trámite del derecho acuícola, copia de informe N° 082-2024-GR Cusco/GEREPRO/SGDP, concluyendo que para la solicitud no requiere certificación de Impacto Ambiental, los mismos que, se encuentran conforme a los requisitos exigidos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el

artículo IV, numeral 1. 7º del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, evaluado el expediente Administrativo por la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, emite el Informe Técnico N° 0050-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE/EAMH con fecha 26 de junio del 2024, recomienda: a) OTORGAR, Licencia de uso de agua superficial, para uso productivo no consuntivo con fines Acuícolas, crianza de “Trucha” especie *Oncorhynchus mykiss*, favor del Sr. Jesús Sapacayo Salcedo, identificado con DNI 24895397, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar el agua superficial Lenticas de Laguna Parihuana Ccocha, un volumen de 40,000 m³, ubicado en el sector Huashuapacha, de la comunidad campesina de Huaylla Huaylla, del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco, b), El uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0066-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Otorgar**, Licencia de Uso de Agua Superficial, para uso productivo no consuntivo con fines acuícola, a favor del señor Jesús Sapacayo Salcedo, identificado con DNI 24895397, en la categoría productiva Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar las aguas superficiales Lenticas de Laguna Parihuana Ccocha, un volumen anual de hasta 40,000 m³, ubicado en el sector Huashuapacha, comunidad campesina de Huaylla Huaylla, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, conforme descritas en los siguientes cuadros:

TITULAR					
Jesús Sapacayo Salcedo DNI 24895397		DNI/RUC		24895397	
		Domicilio		Sector Huashuapacha, C.C. Huaylla Huaylla,	
Representado por		DNI del Representante		Teléfono	
Jesús Sapacayo Salcedo		24895397		984621267	
Clase de		Procedimiento		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia de uso de agua		Acuícola	
Bloque de Riego				Área de Riego (ha)	
-		-		-	
LUGAR DE USO DE AGUA					
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre		Laguna Parihuana Ccocha		
	Unidad Catastral		-		
	Nombre de la concesión		-		
	Código de la concesión		-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del	Política	Dpto.		Cusco	
		Prov.		Chumbivilcas	
Dist.		Livitaca			
Localidad		comunidad campesina Huaylla Huaylla			
agua (Unidad Operativa)	Administrativa	AAA		Pampas Apurímac	
		ALA		Alto Apurímac Velille	
		Nombre		Alto Apurímac	

	Unidad Hidrográfica	Código U.H.	49998	
	Geográfica (Centroide)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
			200098	8374154
	Vértice del lugar de uso	V1	200147	8374204
		V2	200147	8374104
		V3	200047	8374104
		V4	200047	8374204
	Sistema Hidráulico	Sector Hidráulico	-	
		Subsector Hidráulico	-	
	Altitud msnm	4564		
	Profundidad m.	4.00		

Fuente de Agua		Volumen Mensual (m ³)											
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Laguna	Parihuana Ccocha	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000

Artículo Segundo. - Precisar, que el uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento.

Artículo Tercero. - Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Cuarto. - Precisar, que la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, en el marco de sus funciones y competencias realizará las acciones de control, supervisión y fiscalización del derecho de uso de agua.

Artículo Tercero. - Notificar, la presente Resolución Administrativa al del Sr. Jesús Sapacayo Salcedo, identificado con DNI 24895397, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE